

¡VOLVER A GANAR!

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN DURANGO.

Siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día once del mes de marzo de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional. De conformidad con los artículos 7, 9, 128, 130, 132 fracción I, 135 fracción XIV de los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro Partido, se reunieron los integrantes de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Durango, en las instalaciones del Instituto Reyes Heróles del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, cito en Boulevard Domingo Arrieta y calle Lerdo de la Ciudad de Durango Dgo. Sesión presidida por los C.C. Dip. Mtra. Celia Daniela Soto Hernández Presidenta, Dra. Fátima del Rosario González Huízar, Secretaria General y en uso de la voz **ING. MANUEL JESÚS ÁVILA GALINDO** Secretario Técnico del Consejo Político Estatal: Muy buenas tardes compañeras y compañeros Comisionados, sean bienvenidos a la celebración de esta sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional. Sra. Presidenta, me permito informarle que de los 32 comisionados que integran este Órgano Partidario y que fueron convocados, tenemos verificado al momento una asistencia total de 19 integrantes, por lo tanto, contamos con el quórum requerido. Para proceder a la instalación de esta sesión, le solicito de manera respetuosa a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, haga uso de la palabra. **DIP. MTRA. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ:** Buenas tardes compañeros integrantes de esta importante Comisión de nuestro partido, es un gusto saludarlos, me permito instalar esta sesión, siendo las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día once de marzo del dos mil veinticinco, declaro formalmente instalada esta sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, los acuerdos que de aquí emanen, serán válidos y legalmente estatutarios. Que los trabajos que en esta sesión se desarrollen sean para bien de nuestro Partido, muchas gracias.



¡VOLVER A GANAR!

Cedo el uso de la voz al Secretario Técnico, para que continúe con el desarrollo de la sesión. **ING. MANUEL JESÚS ÁVILA GALINDO:** Gracias Presidenta, me permito informar que da fe del desarrollo de esta sesión y de los acuerdos que de ella surjan la Lic. Margarita Valdez Serrano Notaria Pública No. 5, de esta Ciudad, presente en este recinto. Ya que orden del día fue circulado con anticipación y es por todos conocido. Pregunto a ustedes, señoras y señores comisionados, si es de aprobarse el orden del día que habremos de desahogar en esta sesión, fue aprobado por la mayoría requerida. Para abordar el punto orden del día el 2.1, referente a la dispensa del trámite de lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior. Pregunto a ustedes compañeras y compañeros miembros de este órgano partidario, si es de aprobarse la dispensa de lectura y el acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente Consejo Político Estatal celebrada el 15 de enero de 2025. La dispensa de lectura fue aprobada por la mayoría requerida. Para el desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la presentación del Convenio de Candidatura Común “**Unidad y Grandeza**” que el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Presidenta la Dip. Mtra. Celia Daniela Soto Hernández, suscribe con el Partido Acción Nacional, en el marco del proceso electoral local 2024-2025, dado que se trata de un documento extenso, les solicito compañeras comisionadas y comisionados obviar la lectura integral del documento para que se nos presente la parte medular del Convenio. La propuesta fue aprobada por la mayoría requerida. Le cedo el uso de la voz al Lic. José Manuel Parra Alanís, Secretario de Acción Electoral de Comité Directivo Estatal. **LIC. JOSÉ MANUEL PARRA ALANÍS:** Buenas tardes compañeras y compañeros Comisionados Como es de su conocimiento, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria del 30 de noviembre de 2024, aprobó su método de selección y postulación de candidaturas que contendrán en el proceso electoral local 2024-2025 así como la autorización para emitir la convocatoria correspondiente. Que mediante oficio de fecha 04 de marzo, la dirigencia del Comité Directivo Estatal solicitó ante el Comité Ejecutivo Nacional, se emita acuerdo de autorización para constituir acordar, suscribir, presentar y en su caso, modificar convenio de Candidatura Común con el Partido Político Acción Nacional



¡VOLVER A GANAR!

en el Estado de Durango, para la selección y postulación de las candidaturas a integrantes de los ayuntamientos del Estado de Durango, dentro del proceso electoral local 2024-2025. Por lo que, en respuesta a la solicitud de autorización, el presidente del CEN del Partido Dip. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, mediante oficio del 05 de marzo del presente, otorga, constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso, modificar convenio de candidatura común con las instancias competentes de los partidos políticos afines al nuestro, para postular a los candidatos a los Ayuntamientos, en el marco del Proceso electoral local ordinario 2024-2025. Por lo anterior, se propone suscribir el Convenio de Candidatura Común, con el objeto de participar en conjunto dentro del Proceso Electoral Local Constitucional 2024-2025; así mismo, postular y registrar las candidaturas comunes a integrantes de los Ayuntamientos, en treinta y cuatro de los treinta y nueve municipios del Estado de Durango, a efecto de competir, de manera conjunta, dentro de los comicios locales que habrá de celebrarse el próximo domingo primero de junio de dos mil veinticinco, el nombre del Convenio será: **“UNIDAD Y GRANDEZA”**. Los Partidos Políticos aparecerán en las boletas electorales correspondientes, en la elección, bajo un mismo emblema en el espacio que le corresponde al partido político que sigla la candidatura a presidencia municipal propietaria, en razón de su registro ante la Autoridad Electoral, el cual tendrá las características siguientes: Mensajes de Radio y Televisión. Los mensajes de radio y televisión, en los que se difundan las propuestas de la candidatura común, se identificarán con esa calidad y deberán señalar el Partido Político responsable de los mensajes; otorgando el porcentaje de los tiempos que les sean asignados para las elecciones materia del presente instrumento. Selección de candidatas y candidatos a integrantes de los treinta y cuatro de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango. **“LAS PARTES”** se comprometen a que la postulación y el registro, se realizará con las formalidades, requisitos y plazos legales, atendiendo la normatividad aplicable; la paridad de género, y la atención a grupos vulnerables; así como los tres bloques de competitividad. Asimismo, conviene postular y registrar a quienes resulten seleccionadas y seleccionados de conformidad con sus procesos internos y en cumplimiento a su normativa interna. Principio de Paridad de Género, Grupos Vulnerables y Acciones Afirmativas. **“LAS PARTES”** acuerdan respetar el



¡VOLVER A GANAR!

principio de paridad y equidad de género, en la integración de sus fórmulas compuestas por un propietario y un suplente; a su vez, están de acuerdo en dar cumplimiento a la postulación de grupos socialmente en desventaja o minoritarios, en los términos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango. Plataforma Electoral “LAS PARTES” que suscriben el presente Convenio de Candidatura Común, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 TER y 185, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, en tiempo y forma se comprometen a sostener todas y cada una de las Candidatas y los Candidatos comunes que resulten emanados de los Institutos Políticos integrantes. Aportaciones 1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, aportará al menos el 35% del monto total que perciba del financiamiento público estatal por concepto de gastos de campaña 2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL aportará al menos el 35% del monto total que perciba del financiamiento público estatal por concepto de gastos de campaña De la Representación Jurídica. “LAS PARTES” acuerdan que de conformidad con lo que se establece el artículo 32 QUATER, numeral 3, cada Partido Político designará a su Representante Legal ante el Órgano Electoral que corresponda, quien será el responsable, enunciando que cada partido conservará su propia representación ante dicho Órgano Administrativo Electoral, con la finalidad de que actúen conjuntamente ante las instancias administrativas y jurisdiccionales, tanto en el ámbito federal como local que resulte competente, otorgándoles personalidad jurídica para que actúen en nombre y representación de la Candidatura Común en la defensa de sus derechos previstos en la Ley de la materia. De la Representación ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales. “LAS PARTES” conservan su derecho para realizar el registro o sustitución de sus representantes ante los Órganos del Instituto, así como ante las Mesas Directivas de Casilla, igualmente los partidos integrantes de la candidatura común conservan el derecho que tienen para registrar a sus Representantes Generales ante la Autoridad Electoral. PORCENTAJES Serán los resultados obtenidos en el proceso electoral 2022. T R A N S I T O R I O S PRIMERO. El presente Convenio de Candidatura Común, entrará en vigor el día en que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y



Grandeza

¡VOLVER A GANAR!

de Participación Ciudadana del Estado de Durango. SEGUNDO. “LAS PARTES” acuerdan presentar en tiempo y forma, ante la Autoridad competente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, las solicitudes de registro de las candidaturas comunes a integrantes de los Ayuntamientos en el que competirán. TERCERO. Se faculta a las Dirigencias de los Partidos Políticos Estatales de la presente Candidatura Común, para que dentro del trámite de aprobación de la misma, subsanen observaciones y/o requerimientos, así como hagan las modificaciones necesarias. En términos generales ese es el Contenido del Convenio de Candidatura Común. Es cuanto, Presidenta, Gracias. ING. MANUEL JESÚS ÁVILA GALINDO: Gracias Licenciado, una vez que conocemos el Contenido del Convenio de Candidatura Común “UNIDAD Y GRANDEZA”, para el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo mediante el cual la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal aprueba el Convenio de Candidatura Común “Unidad y Grandeza” que el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Presidenta la Dip. Mtra. Celia Daniela Soto Hernández, suscribe con el Partido Acción Nacional, en el marco del proceso electoral local 2024-2025, y autoriza su presentación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para su registro. Les solicito compañeros consejeros obviar la lectura de los considerandos, para abordar únicamente los puntos de acuerdo. La propuesta fue aprobada por la mayoría requerida. Se dio lectura a los puntos de acuerdo únicamente. PRIMERO.- La Comisión Política Parmente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional aprueba el Convenio de Candidatura Común “UNIDAD Y GRANDEZA” que el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su Presidenta la Dip. Mtra. Celia Daniela Soto Hernández, suscribe con el Partido Acción Nacional, en el marco del proceso electoral local 2024-2025, y hace constar que es voluntad y se tiene la intención de postular y registrar candidaturas comunes, para la integración de los Ayuntamientos del Estado de Durango, en los términos del Convenio de Candidatura Común “UNIDAD Y GRANDEZA”. SEGUNDO.- La selección y postulación de candidaturas que correspondan al Partido Revolucionario Institucional de conformidad al Convenio de Candidatura Común “UNIDAD Y GRANDEZA”, se llevará a cabo mediante los



¡VOLVER A GANAR!

procedimientos y normatividad estatutaria aplicable. TERCERO.- El Partido Revolucionario Institucional reconoce, y asume como propias las candidaturas que en conjunto con el Partido Acción se postulan los términos del Convenio de Candidatura Común. CUARTO.- Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional se comprometen a que cada una de las Candidaturas Comunes que postulen sostengan las Plataformas Electorales que en tiempo y forma fueron presentadas y aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el siete de febrero de 2025, mediante el acuerdo IEPC-CG05/2025. QUINTO.- Se autoriza al Comité Directivo Estatal registre ante Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, el Convenio de Candidatura Común “UNIDAD Y GRANDEZA” aprobado mediante el presente acuerdo para los efectos legales conducentes. SEXTO.- El presente acuerdo fue aprobado, con las formalidades y procedimientos establecidos en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. SEPTIMO.- Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional, para su conocimiento. TRANSITORIO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Durango www.pridurango.org así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal. Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido. Así lo acordaron los integrantes de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha once de marzo de 2025. A T E N T A M E N T E, “DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL, PRESIDENTA, DIP. MTRA. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DRA. FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUÍZAR, SECRETARIA GENERAL, ING. MANUEL JESÚS ÁVILA GALINDO, SECRETARIO TÉCNICO. Luego de ser sometido a votación de los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos el acuerdo fue aprobado por la mayoría requerida. ING. MANUEL JESÚS ÁVILA GALINDO: Como último punto de nuestro orden del día,



Grandeza

¡VOLVER A GANAR!

cedo el uso de la voz a la **DIP. MTRA. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ**, Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para que nos comparta su mensaje y realice la clausura de esta sesión. En uso de la voz la Presidenta del Comité Directivo Estatal agradeció la disposición y respaldo de cada uno de los integrantes de la Comisión Política Permanente, la confianza en los trabajos que se están llevando a cabo para obtener los mejores resultados en el proceso electoral 2024-2025, los invito a cerrar filas en torno a un mismo proyecto Durango, clausuró la sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, siendo las diecinueve horas con veintitrés y tres minutos del día once de marzo de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE
DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL
POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE
DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

**DIP. MTRA. CELIA DANIELA
SOTO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**DRA. FÁTIMA DEL ROSARIO
GONZALEZ HUIZAR
SECRETARIA GENERAL**

**ING. MANUEL JESÚS AVILA GALINDO
SECRETARIO TÉCNICO**



Grandeza